NOTA DNCP/DNC/N° 30939 / 2015

Asunción, 07 de diciembre de 2015

Sr.
LIC. ANTONIO CARTES, *Encargado*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LPN N° 02/2016 - ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 12/15 PARA EL MSP Y BS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 426.363 EN FECHA (02/12/15). – ID N° 301.514.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En la **Sección III,** en el **Plan de Entregas** deberán consignar los posibles lugares de entrega.
- En la **Sección IV, CGC 13.1** en relación a la fórmula de reajuste se solicita tener en cuenta la variable del índice de precios de consumo publicado por el BCP de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de la Ley 2051/03.-
- En la **Sección VII – Anexo 1, inc. I),** en el noveno punto se requiere un documento que ya fue solicitado en incisos anteriores.
- En la **Sección VII, Anexo N° I**, deberán indicar todos los documentos solicitados en la **Sección II**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. HERNAN SANABRIA
Dpto. Licitaciones
DNC/LP/HS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

LINCY LUCENA VERA
Encargada de Despacho - DNC